



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0020	Código de Expediente SEC/2018/19	Fecha y Hora 13-06-2018	Página 1 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 285U3Z5O547201601D5S		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,10 horas del día siete de junio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, encontrándose ausente D. Iván González Martínez, que ha excusado su asistencia, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (22/05/2018), no sin antes introducir la siguiente observación:

En el punto 4º, apartado relativo al régimen de indemnizaciones asignado a la secretaria del Registro Civil de Las Regueras; donde dice: "...la persona que ocupe la secretaria del Juzgado de Paz de Las Regueras...", debe decir: "...la persona que ocupe la secretaria del Registro Civil de Las Regueras..."

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/58

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (LAZANA)

Se solicitan obras de mantenimiento en una vivienda.

Concretamente se sustituirán 6 ventanas, la puerta de entrada, la del gallinero y 6 m² de



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0020	Código de Expediente SEC/2018/19	Fecha y Hora 13-06-2018	Página 2 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 285U3Z5O547201601D5S		

pavimento del pasillo interior de la vivienda.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/60

OBJETO: Solicitud de Licencia municipal de obra.

SITUACION: Soto

Se solicita la construcción de un estercolero de 6,35 x 8,10 m², medida correctora impuesta por el Servicio de Autorizaciones Ambientales en relación con la tramitación de la licencia de actividad expte. OFT/2017/64.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/61

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (GRANDA)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para la sustitución de cubierta de vivienda, en una superficie de 266,95 m².

LICENCIAS SUJETAS AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.-

-PROPUESTA DE ALCALDÍA

LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA "ALBERGUE TURÍSTICO", EN PALADÍN-LAS REGUERAS, INSTRUIDO A INSTANCIA DE (...).

Visto el expediente tramitado para concesión de licencia a (...) vecino de PALADÍN, para el ejercicio de la ACTIVIDAD DE "ALBERGUE TURÍSTICO.", en PALADÍN-LAS REGUERAS expediente en el que obran:

- La información pública efectuada mediante inserción de anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial del Principado de fecha 30/11/2017, y notificación a los vecinos inmediatos, sin haberse presentado reclamaciones en el plazo habilitado al efecto.

- Informes del Arquitecto del Ayuntamiento emitidos en fecha 30/10/2017 y 28/05/2018.

- Informe sanitario de fecha 23/01/2018 emitido por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad del Principado, en el que se recoge que revisado el proyecto se emite informe favorable condicionado a que se tenga en cuenta varias consideraciones.

- Informe de la Corporación de fecha 19/02/2018, favorable a la actividad solicitada sin perjuicio del informe de calificación y de las medidas correctoras que, en su caso fije el servicio de Autorizaciones Ambientales del Principado.

- Informe de fecha 04/04/2018, emitido por el Servicio de Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, en el que se informe favorable el expediente y se califica la actividad de Molesta (por ruidos y olores) e Insalubre y Nociva (por vertido de aguas residuales), fijando determinadas medidas correctoras.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente acuerdo:

En aplicación de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, según el cual la licencia se concederá o denegará en consonancia con el acuerdo del órgano que emita el informe de calificación (Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias), se aprueba:

Conceder la licencia de actividad solicitada, debiendo el interesado dar cumplimiento estricto a



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0020	Código de Expediente SEC/2018/19	Fecha y Hora 13-06-2018	Página 3 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 285U3Z5O547201601D5S		

las medidas correctoras fijadas en el informe del Arquitecto del Ayuntamiento de fecha 28/05/2018 y las señaladas en el informe de calificación favorable emitido en fecha 04/04/2018 por el Servicio de Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias (Expte.: AC-2018/003809).

La actividad no podrá empezar a ejercerse con anterioridad a la visita de comprobación prevista en el artículo 34 del Reglamento ya citado, a cuyo efecto el interesado solicitará expresamente del Ayuntamiento la mencionada visita, una vez terminadas las obras de instalación conforme a las condiciones exigidas, o aplicadas las medidas correctoras impuestas en los informes ya citados.

Todo ello sin perjuicio de la obtención por el interesado de cuantas licencias o autorizaciones deban ser otorgadas por los organismos competentes de la Administración del Principado de Asturias en función de lo establecido en la legislación sectorial, y en concreto en la legislación sobre albergues turísticos

La Junta de Gobierno, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

-PROPUESTA DE ALCALDÍA

LICENCIA DE ACTIVIDAD GANADERA DE "MANEJO DE GANADO VACUNO DE LECHE" EN SOTO (LAS REGUERAS), INSTRUIDO A INSTANCIA DE (...).

Visto el expediente tramitado para concesión de licencia a (...), vecina de SOTO, para el ejercicio de la ACTIVIDAD GANADERA DE MANEJO DE GANADO VACUNO DE LECHE, EN SOTO expediente en el que obran:

- La información pública efectuada mediante inserción de anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial del Principado de fecha 17/05/2017, y notificación a los vecinos inmediatos, sin haberse presentado reclamaciones en el plazo habilitado al efecto.

- Informes del Arquitecto del Ayuntamiento emitidos en fecha 03/05/2017, 16/10/2017 y 29/05/2018

- Informe sanitario de fecha 21/06/2017 emitido por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad del Principado, en el que se recoge que la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica y que no se precisa más informes por parte de la Unidad Territorial del Área IV.

- Informe de fecha 23/11/2017, emitido por el Servicio de Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, en el que se informe favorable el expediente y se califica la actividad de Molesta (por ruido y olores) e Insalubre y Nociva (por enfermedades infecto contagiosas), fijando determinadas medidas correctoras.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente acuerdo:

En aplicación de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, según el cual la licencia se concederá o denegará en consonancia con el acuerdo del órgano que emita el informe de calificación (Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias), se aprueba:

Conceder la licencia de actividad solicitada, debiendo la interesada dar cumplimiento estricto a las medidas correctoras fijadas en el informe del Arquitecto del Ayuntamiento de fecha 29/05/2018 y las señaladas en el informe de calificación favorable emitido en fecha 23/11/2017 por el Servicio de Autorizaciones Ambientales de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias (Expte.: AC-2017/022970).

La actividad no podrá empezar a ejercerse en ningún caso con anterioridad a la visita de comprobación prevista en el artículo 34 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas, a cuyo efecto la interesada solicitará expresamente del Ayuntamiento la mencionada visita, una vez terminadas las obras de instalación conforme a las condiciones exigidas, o aplicadas las medidas correctoras impuestas en los informes ya citados.

Todo ello sin perjuicio de la obtención por el interesado de cuantas licencias o autorizaciones



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0020	Código de Expediente SEC/2018/19	Fecha y Hora 13-06-2018	Página 4 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 285U3Z5O547201601D5S		

deban ser otorgadas por los organismos competentes de la Administración del Principado de Asturias en función de lo establecido en la legislación sectorial, y en concreto en la legislación sobre manejo de ganado vacuno de leche.

La Junta de Gobierno, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 294 y el 340 de 2018, por un importe total de 32.346,28 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

-En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2018 y en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22/03/2018 sobre **CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DEL CENTRO ANTES DEL INICIO DE LAS CLASES Y DESAYUNO ESCOLAR**, y presentada la cuenta explicativa por la dirección del Colegio Público correspondiente al mes de ABRIL de 2018 (participación de 15 alumnos en 16 días lectivos), se acuerda autorizar el pago de 69,60 € por tal concepto.

-AYUDAS A PERSONAL FUNCIONARIO ACTIVO PARA PRÓTESIS CON RÉGIMEN DE AYUDA ECONÓMICA.- Según lo dispuesto en la Base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, se conceden las siguientes ayudas:

(...) funcionaria (...) del Ayuntamiento: 2 ayudas de 20 euros cada una, en relación con las prestaciones oculares establecidas, por la adquisición de dos lentes de contacto. Se acompaña a la solicitud factura correspondiente a la compra por cuantía superior a la ayuda

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-AYUNTAMIENTO DE TINEO, solicita la donación de un trofeo para su entrega con ocasión de la celebración, los días 1 y 2 de septiembre, del 28º Concurso de Ganado de las Razas Frisona y Asturiana de los Valles.

Se acuerda conceder el trofeo solicitado.

-ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE BASURA.- Se autoriza el gasto necesario para la adquisición de 10 contenedores de basura tamaño grande y 5 de tamaño pequeño, para el servicio de recogida de basura, a suministrar por COGERSA, consorcio para recogida y tratamiento de basura al que pertenece como miembro el Ayuntamiento de Las Regueras.

-PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS CONCEJOS DE ASTURIAS.- Se informa por la Sra. Alcaldesa de la campaña de promoción turística de Asturias presentada por la emisora RADIO ASTURIAS (SER) ofertando los siguientes servicios:

-1 anuncio publicitario en el reverso de una edición de 15.000 posters con la ilustración del mapa de Asturias para distribución a los turistas visitantes, indicando cuáles son los lugares y monumentos que imprescindiblemente deben visitar en el Paraíso Natural.

-50 cuñas de 20" en SER, Los 40 Asturias o Dial Asturias

-50 cuñas de 20" en Máxima FM o en M80 Radio.

-50 ejemplares del mapa Bienvenidos al Paraíso para regalar a nuestros visitantes.

Precio total: 500,00 euros IVA no incluido.

Visto el interés que reviste la iniciativa promovida por RADIO ASTURIAS (SER) de la que puede beneficiarse el concejo de Las Regueras en cuanto al estímulo de la afluencia de visitas turísticas a



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0020	Código de Expediente SEC/2018/19	Fecha y Hora 13-06-2018	Página 5 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 285U3Z5O547201601D5S		

lugares emblemáticos del concejo, se acuerda concurrir a la colaboración solicitada por RADIO ASTURIAS (SER), contratando la oferta publicitaria con aportación de 500,00 euros más IVA.

Considerando este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato para dar un impulso publicitario y estimular la afluencia de turistas a lugares emblemáticos del concejo, lo que puede repercutir en beneficio del sector de oferta de servicios a los visitantes (hostelería, alojamiento turístico, etc.) cada vez con mayor implantación en nuestro municipio; no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con medios propios para desarrollar esta campaña publicitaria; y que se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno acuerda aceptar la oferta de RADIO ASTURIAS (SER) y autorizar la aprobación del gasto de 500,00 euros más IVA, para realización de la actividad en los términos de la oferta.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE PREMARCAJE Y PINTURA DE VARIAS CARRETERAS DEL CONCEJO.- En sesión de fecha 22/05/2018 se adoptó acuerdo el siguiente acuerdo:

Vista la necesidad de ejecución de la obra de premarcaje y pintura de varias carreteras del concejo, a ejecutar en las carreteras de Andayón-Mariñes nº 406 del Inventario, Santullano-Valduno nº 1 del Inventario, y Escamplero-Premoño nº 222 del Inventario, cuyo presupuesto se estima en un máximo de 9.146,50 euros sin IVA, 1.920,76 euros 21% IVA, y total de 11.067,26 euros IVA incluido, considerando este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato a fin de dotar de una mínima seguridad en el tránsito de vehículos a los viales públicos señalados, no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con el personal requerido ni con los medios propios necesarios para ejecución de esta obra, la Junta de Gobierno acuerda proceder a la contratación menor de las citadas obras, a cuyo efecto por la Alcaldía se consultará a un mínimo de tres empresas capacitadas para ejecución de la obra recabando la presentación de ofertas.

Se establece como criterio único para determinar la oferta económicamente más ventajosa el del precio ofertado.

El plazo de ejecución de la obra será de un mes a contar desde el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de la obra se fija en un año.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

En ejecución del anterior acuerdo por la Alcaldía se consultó a varias empresas capacitadas para ejecución de la obra recabando la presentación de ofertas.

Las ofertas recibidas así como su importe, IVA incluido, aparecen en la diligencia de apertura de ofertas efectuada por la Oficina Técnica que obra en el expediente:

Empresas invitadas a presentar oferta:

ARPOSA, DIVISIÓN SEÑALIZACIÓN VIAL Y CONSERVACIÓN

SEÑALIZACIONES ASTURIAS (SEAS)

SEÑALIZACIONES INTEGRALES DEL NORTE, S.L. (SEINOR)

Ofertas económicas presentadas:

ARPOSA, DIVISIÓN SEÑALIZACIÓN VIAL Y CONSERVACIÓN, no presenta oferta.

SEÑALIZACIONES ASTURIAS (SEAS), 7.619,81 euros.

SEÑALIZACIONES INTEGRALES DEL NORTE, S.L. (SEINOR), 7.923,68 euros.

La oferta económicamente más ventajosa resulta ser la presentada por la empresa SEÑALIZACIONES ASTURIAS (SEAS), en cuantía, 21 % IVA incluido, de 7.619,81 euros.

La obra se ejecutará conforme a la oferta presentada.

En la tramitación del expediente se las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC12I0020

Código de Expediente
SEC/2018/19

Fecha y Hora
13-06-2018

Página 6 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



285U3Z5O547201601D5S

Contratos del Sector Público

Finalmente, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar el contrato menor de la obra de PREMARCAJE Y PINTURA DE VARIAS CARRETERAS DEL CONCEJO a la empresa SEÑALIZACIONES ASTURIAS (SEAS), por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad ofertada.

-CAMPAMENTOS DE VERANO MUNICIPALES 2018.- Se da cuenta del siguiente informe de los Servicios Sociales:

Desde la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Regueras se van a poner en marcha, al igual que en ejercicios anteriores, los CAMPAMENTOS DE VERANO MUNICIPALES.

Este Programa de actividades lúdico-educativas, se llevará a cabo a lo largo de los meses de Julio y Agosto del ejercicio 2018, y organizándose siempre quincenalmente. Las actividades se realizarán en las instalaciones del Colegio Público Príncipe de Asturias de Santullano, de lunes a viernes, excepto festivos, y de 10:00 a 14:00 horas. Dicha actividad, estará dirigida a los niños y niñas que en el curso escolar 2017 – 2018, hayan estado matriculados en los cursos comprendidos desde 2º de Educación Infantil hasta 6º de Educación Primaria.

El coste del Campamento para cada participante se estipulará en 30,00 euros por quincena, salvo aquellas unidades familiares que tengan más de un participante a su cargo, que tendrán una reducción en el precio, por lo que deberán abonar 24,00 euros por quincena y niño@.

El límite de plazas estará estipulado en 12 niño@s como máximo por quincena, y se establecerá por riguroso orden de inscripción, teniendo preferencia los niño@s escolarizados en el Concejo, y/o empadronados en el mismo.

Para la realización de este Programa, se han procedido a solicitar los siguientes presupuestos a diversas empresas especializadas del sector, cuyos resultados han sido los siguientes:

→ ANIMACIONES AEIOU:

Presupuesto no entregado.

→ DEDUCA, EDUCACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE:

Coste quincenal: 1ª mes de julio- 610,00 euros, 2ª mes de julio- 730,00 euros, 1ª mes de agosto- 790,00 euros, 2ª mes de agosto- 610,00 euros.

Coste total: 2.740,00 euros I.V.A incluido

→ MUEVE-T DEPORTE & OCIO S.L

Coste quincenal: 1.132,5 €

Coste total: 2.265,00 € I.V.A incluido

Tras proceder al estudio y revisión de las propuestas descritas, SE PROPONE:

La contratación de la empresa MUEVE-T DEPORTE & OCIO S.L, debido a haber presentado el presupuesto económicamente más ventajoso, así como de disponer de referencias adecuadas en cuanto a la realización y gestión de este tipo de actividades.

Realizada asimismo, una estimación de las aportaciones económicas de los distintos participantes al Programa, resultando esta de 972,00 euros; es por lo que se CONCLUYE, que la previsión de la aportación municipal para esta actividad ascendería a 1.293,00 euros.

Considerando este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato para dar continuidad en este ejercicio a las iniciativas llevadas a cabo en años anteriores respecto a la cobertura de la exigencia de ofertar a los niños y niñas del concejo durante el periodo estival la realización de actividades lúdico-educativas que faciliten el ocio activo y formativo de los niños y la convivencia familiar, no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con personal propio que pueda desarrollar este proyecto; y que se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno acuerda autorizar la ejecución del proyecto y la



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC12I0020

Código de Expediente
SEC/2018/19

Fecha y Hora
13-06-2018

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



285U3Z5O547201601D5S

aprobación del gasto de 2.265,00 euros IVA incluido, para la actividad de CAMPAMENTOS DE VERANO MUNICIPALES y la ejecución de la misma, en contratación menor, por la empresa MUEVE-T DEPORTE & OCIO S.L., en la cuantía ofertada, por tratarse de la más ventajosa económicamente.

-ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS EN MONTES 2017.- Se ha concedido por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, subvención para Infraestructuras de defensa contra incendios en montes, mediante resolución de fecha 31/10/2017 Expte. CL/08/17. El importe de la subvención concedida asciende a la cantidad de 11.861,22 €, repartida en dos anualidades, año 2017 por importe de 5.930,61 € y año 2018 por importe de 5.930,61 €. Se subvenciona el 100% por lo que no será necesaria la aportación municipal.

Visto el expediente, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar el correspondiente gasto para la ejecución de los trabajos de Infraestructuras para la defensa contra incendios en montes, correspondientes al año 2017 (a ejecutar en su totalidad en 2018), según memoria valorada elaborada al efecto, consistentes en desbroce de fajas auxiliares de pistas y limpieza de capa de rodadura de pistas.

SEGUNDO: Acometer la ejecución de estos trabajos en el marco del vigente contrato de alquiler de maquinaria con conductor adjudicado en su día a la empresa TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L, debiendo seguirse las instrucciones facilitadas al contratista por el personal técnico del Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de los trabajos será hasta el día 09/07/2018.

Los trabajos se ejecutarán conforme a la memoria valorada obrante en el expediente y al anejo de actuaciones solicitadas y propuestas de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, que se describe a continuación y que obra en el expediente:

Pista depósito agua de la Era (Cogollo), Carquexas I, Carquexas II, La Fuente-Valle, Pereda-El Polleo, Monteción-Tablao de abajo, Pista Soto-La Mofosa, Quejo-San Pedro de Nora, El Pico, La Collada-La Degollada, Pereda-Piedrafita, Tablao de abajo, Las Ablanosas-La Degollada, y Monte Espinosu.

Longitud de las fajas auxiliares a desbrozar y de la capa de rodadura de pistas a limpiar conforme a la resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales por la que se concede la subvención para actuaciones en infraestructuras para la defensa contra incendios en montes 2017: 24,04 km de desbroce de fajas auxiliares y 10,27 km de limpieza de capa de rodadura de pistas.

-TRABAJOS DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LOS DEPÓSITOS DE AGUA DE VALSERA, ANDALLÓN, SANTULLANO, MARIÑES Y ESCAMPLERO.- En sesión del día 06/03/2018 se adoptó acuerdo para solicitar oferta a la empresa AQUALIA para la realización de los trabajos de detección de fugas en los depósitos de agua de Valsera, Andallón, Santullano, Mariñes y Escamplero, todos ellos dependientes del depósito de La Mofosa, por reunir las condiciones de idoneidad técnica necesarias para tales trabajos.

Se ha recibido la oferta solicitada dividida en presupuestos individualizados para cada depósito. La metodología de actuación consistirá, entre otros extremos, en la colocación de contadores en las salidas de los depósitos principales de forma que se puedan cuantificar los volúmenes suministrados a las distintas redes así como el caudal mínimo nocturno, fundamentales para conocer el estado de las redes. Además permitirá aplicar una metodología de búsqueda de fugas y permitirá mejorar tiempos de reparación y/o restablecimiento del servicio de abastecimiento.

Los presupuestos ofertados son los siguientes:

DEPÓSITO DE EL ESCAMPLERO: 4.937,53 euros más 21 % IVA.

DEPÓSITO DE MARIÑAS: 2.081,75 euros más 21 % IVA.

DEPÓSITO DE SANTULLANO: 831,43 euros más 21 % IVA.

DEPÓSITO DE LA MOFOSA: 2.537,24 euros más 21 % IVA.

Considerando este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato en orden a la adopción de iniciativas para el control efectivo de las fugas en la red de abastecimiento de



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0020	Código de Expediente SEC/2018/19	Fecha y Hora 13-06-2018	Página 8 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 285U3Z5O547201601D5S		

agua, que origina graves problemas en la detección de las averías y en la continuidad del servicio público ofrecido; no contando el Ayuntamiento de Las Regueras con personal técnico propio que pueda desarrollar estos trabajos; y que se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; atendiendo a las prioridades existentes, la Junta de Gobierno acuerda como primera medida de actuación, acometer la ejecución de los trabajos ofertados para el DEPÓSITO DE ESCAMPLERO, y encomendar su ejecución, en contratación menor, a la empresa FCC AQUALIA, S.A. en la cuantía ofertada de 4.937,53 euros más 21 % IVA.

-ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.- Se da cuenta del informe de la técnica de desarrollo tecnológico del Ayuntamiento de Las Regueras, en los siguientes términos:

Siendo necesaria la adquisición de un equipo informático con destino a la Agencia de Desarrollo Local, ya que el actual presenta un mal funcionamiento debido al uso y antigüedad del mismo, que reúna los requisitos técnicos necesarios para operar con GIS y de un monitor con destino a secretaría-intervención.

Se han solicitado presupuestos a 4 empresas: Canon, Informática El Corte Inglés, Dispal Seidor y Projecta Servicios Informáticos, con unas especificaciones técnicas determinadas:

EQUIPO ADL:

CPU: Intel core I5 o AMD Ryzen 5.

RAM: 8GB

HDD: 1 TB

GPU: nvidia GTX1050 o AMD Rx560.

SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO

Para mayor aclaración en tarjeta gráfica les especifico que se va a utilizar el equipo con ARCGIS.

MONITOR: 25 pulgadas 4k.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN:

MONITOR: 20 pulgadas.

Se detalla a continuación desglose de presupuestos recibidos, adjuntando al presente informe los presupuestos recibidos (solo dos empresas lo remitieron):

	EQUIPO (PC)	MONITOR 28"	MONITOR 20"	TOTAL	TOTAL CON IVA
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS	1.770,00 €	262,00 €	76,00 €	2.108,00 €	2.550,68 €
CANON	860,00 €	297,00 €	105,00 €	1.262,00 €	1.527,02 €

Se propone la oferta de la empresa **CANON (1,527,02 €)** por ser la oferta más ventajosa económicamente, ofertando características ajustadas a las especificaciones técnicas exigidas.

Lo que se informa a los efectos oportunos y para adopción del acuerdo que en su caso proceda.

Considerando este órgano de contratación que está justificada la necesidad de este contrato por los motivos expuestos en el informe previo, es decir: necesidad de adquisición de un equipo informático con destino a la Agencia de Desarrollo Local y de un monitor con destino a secretaría-intervención ya que el actual segundo monitor para trabajo simultáneo con open-certiac no reúne los requisitos necesarios; equipos de los que carece en la actualidad el Ayuntamiento de Las Regueras; y que se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno acuerda, en contrato menor, la adquisición de los equipos señalados a la empresa CANON, en la cuantía ofertada de 1.527,02 euros 21 % IVA incluido, al tratarse de la oferta más ventajosa económicamente y adaptarse a los requerimientos técnicos fijados.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I0020	Código de Expediente SEC/2018/19	Fecha y Hora 13-06-2018	Página 9 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 285U3Z5O547201601D5S		

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:
Por delegación de la Sra. Alcaldesa.

PETICIONES DIVERSAS:

-(...) de Ania, solicita (Registro de Entrada nº 676 de fecha 06/06/2018) la limpieza y reparación del Camino de Ania a Picarín de una longitud de unos 500 m. en cuyo trayecto se encuentra el molino de interés cultural.

Se acuerda comunicar a la interesada que se habilitará el paso por el camino mediante la limpieza de las malezas.

-(...) de Tamargo, solicita (Registro de entrada nº 658, del día 31/05/2018) la reparación del camino que da acceso al pueblo de Tamargo, camino de hormigón por el que patinan los coches cuando llueve y cayeron varias personas con riesgo para su integridad física. Por el camino se sirve todo el pueblo: coches, camiones y tractores.

Se acuerda comunicar al interesado que se acometerá la reparación cuando ello sea posible y según las prioridades existentes en materia de mantenimiento de los caminos del concejo.

-(...) de Otero, solicita (Registro de Entrada nº 550, del día 03/05/2018) reparar una alcantarilla que está tupidita en Otero (...). Cuando llueve el agua invade la huerta de su propiedad.

Se acuerda comunicar al interesado que se acometerá la reparación cuando ello sea posible y según las prioridades existentes en materia de mantenimiento de los caminos del concejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12,20 horas. Doy fe.